

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 13 DE FEBRERO DE  
2003.**

=====

**ALCALDE-PRESIDENTE** En la casa consistorial de Vinaceite el  
D.FCO. EZQUERRA EZQUERRA día trece de febrero de dos mil tres  
**CONCEJALES PRESENTES** bajo la presidencia del Sr.Alcalde-Pte. D.  
D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA se  
D.FCO.MOLINER EZQUERRA reunieron los señores concejales al margen  
D.ADRIAN GRACIA SEGUNDO expresados y que constituyen mayoría  
D.ANGEL PEQUERUL ELIAS absoluta de miembros de la corporación  
D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA con el fin de celebrar sesión extraordinaria  
D.ISABEL EZQUERRA EZQUERRA del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por  
el Secretario.

**SECRETARIO** La sesión se celebra previa  
D. GONZALO CURTO VITAS convocatoria al efecto , dándose  
publicidad a la misma mediante fijación de un  
ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta casa  
consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se  
procede con la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día y sobre los  
que fueron adoptados los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL 2003**

Visto el expediente incoado al efecto y considerando cumplidas todas  
las formalidades impuestas por la normativa vigente tras la correspondiente  
deliberación ,el Ayuntamiento en Pleno con el voto a favor favorable de los siete  
miembros presentes ( 4 PP.2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad del número  
legal derecho de la Corporación acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de  
2.003,cuyo resumen es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
=====	=====	=====
I	Gastos de personal	36.655,73
II	Gastos en bienes corrientes servicios	51.526,37
III	Gastos financieros	1.502,03
IV	Transferencias corrientes	18.243,99
VI	Inversiones reales	366.443,39
VII	Transferencias de capital	0,00
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	21.723,80
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>496.095,31</b>

<b>ESTADO DE INGRESOS</b>		
<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>EUROS</b>
I	Impuestos directos	38.524,88
II	Impuestos indirectos	6.010,12
III	Tasas y otros ingresos	30.459,29
IV	Transferencias corrientes	59.902,88
V	Ingresos patrimoniales	6.601,00
VII	Transferencias de capital	354.597,14
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>496.095,31</b>

2º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto que forma parte del expediente.

3º.- Aprobar la plantilla de personal de la Corporación que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera ,personal laboral y que asimismo integra el expediente del presupuesto

4º.- Considerarlo aprobado definitivamente en los términos anteriores, si transcurrido el plazo de quince días señalado por la Ley de Haciendas Locales, para su exposición al público no se hubieren formulado reclamaciones.

## **SEGUNDO .-PROYECTO CENTRO DE DIA 1ª (SEPARATAS Nº 1 Y Nº 2)**

Visto el proyecto técnico redactado por los arquitectos Dña. FRANCISCA JUVIERRE DARSA y D. MARIANO TRALLERO HOSTALED de ejecución de CENTRO DE DIA 1ª FASE (SEPARATAS Nº 1 Y Nº 2) en Vinaceite, la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP 2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la obra CENTRO DE DIA 1ª FASE (SEPARATAS Nº 1 Y Nº 2) redactado por los arquitectos Dña. FRANCISCA JUVIERRE DARSA y D. MARIANO TRALLERO HOSTALED y cuyo importe asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON QUINCE CENTIMOS (232.710,15 euros)

2º.- Someter a información pública el citado proyecto mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

## **TERCERO.- MOCION PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.**

Por el grupo municipal del Partido Obrero Español (P. S. O. E ) en el Ayuntamiento de Vinaceite se propone al Pleno la moción del tenor literal siguiente:

“El Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprobó el pasado 8 de noviembre su Resolución 1441 (2002) ,en la que decidió conceder a Iraq una oportunidad más para cumplir sus obligaciones en materia de desarme y estableció un régimen de inspección reforzado con el objetivo de verificar el proceso de desarme. También decidió reunirse inmediatamente una vez recibido un informe de los equipos de inspección de la Comisión de Naciones Unidas de Vigilancia, Verificación e Inspección (UNMOVIC) y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) “ a fin de examinar la situación y la necesidad de que se cumplan plenamente todas las resoluciones en la materia con objeto de asegurar la paz y la

seguridad internacionales“.

Transcurridos los dos primeros meses de las labores de inspección de la UNMOVIC y la OIEA, el Consejo de Seguridad debe examinar el informe que le presenten estos organismos ,con arreglo a lo aprobado en la referida Resolución, momento en el que se podrá verificar inicialmente si se ha producido por parte de Iraq el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme con arreglo a las resoluciones del Consejo, así como ,en su caso, cualquier injerencia iraquí en las propias actividades de inspección

España es actualmente miembro del Consejo de Seguridad .Sin embargo, la posición del Gobierno no ha sido explicada claramente, ni siquiera en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión de Asuntos Exteriores. Mientras los demás gobiernos europeos que también forman parte del Consejo de Seguridad han informado a sus Parlamentos de la postura que van a mantener, el Presidente del Gobierno Español ha estado evitando comparecer ante la Cámara y explicar su posición ante la crisis.

La Ministra de Asuntos Exteriores ,por su parte, no descartó ningún escenario, aunque evitó manifestar la posición del Gobierno en el Consejo de Seguridad dejó claro que en cualquier caso no rehuirá las “responsabilidades asumidas con países amigos y aliados”,ofreciendo la autorización para el uso de las bases españolas.

Con esta oferta, el Gobierno, en la práctica ,se desmarca de la visión multilateral de las relaciones internacionales, que ha regido la política exterior española desde 1978 y que tiene su expresión en la búsqueda de soluciones pacíficas a través del sistema de Naciones Unidas, situándose a favor de las acciones unilaterales que hoy promueve el Gobierno norteamericano.

Por otro lado ,se renuncia por parte del Gobierno a promover a la Unión Europea, junto con otros Estados miembros, como actor internacionalmente relevante, tal y como declaraban hace unos días los Gobiernos de Francia y Alemania, y de aplicar las previsiones del Tratado de Amsterdam respecto de la PESC, que disponen la concertación entre sí de los Estados miembros que también son miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (actualmente Francia, Reino Unido, Alemania y España) para la defensa de posiciones e intereses de la Unión.

En razón de lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente

#### MOCION

El Ayuntamiento de Vinaceite insta al Gobierno a mantener, en relación con el conflicto de Iraq ,una posición de respeto a la legalidad internacional y en consecuencia:

1.- Adoptar en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas una posición contraria a promover o autorizar un ataque militar contra Iraq, por no existir actualmente razones que lo justifiquen.

2.- Adoptar una posición favorable a la prórroga que solicitarán los equipos de inspección para continuar su trabajo en Iraq.

3.- España no apoyará ni se implicará ,directa o indirectamente ,en una acción unilateral de la Administración Busch contra Iraq.

4.- El Gobierno no debe autorizar el uso de las bases españolas para

la realización de operaciones militares unilaterales contra Iraq.

5.- España debe exigir, como han hecho Francia y Alemania una nueva resolución ,en su caso, analizando el informe de los inspectores después de la prórroga ,para que se cumpla lo decidido por Naciones Unidas.

6.- El Gobierno promoverá en el Consejo de la Unión Europea la adopción de una Posición Común respecto del conflicto Iraq ,favoreciendo el fortalecimiento y la eficacia de la Política Exterior y de Seguridad Común en asuntos de especial relevancia internacional, así como la coordinación de las actuaciones al respecto de los Estados miembros en Naciones Unidas.

7.- El Presidente del Gobierno debe remitir una comunicación y comparecer ante el Parlamento para fijar la posición de España ante el conflicto, antes de adoptar compromiso alguno ante una guerra en Iraq.

De la presente Moción se dará traslado a la Federación Aragonesa de Municipios y Provincias ,a la Presidencia del Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales“.

A la vista de todo lo anterior la moción es aprobada por cuatro votos a favor de los señores ANGEL PEQUERUL ELIAS, ISABEL EZQUERRA EZQUERRA, ADRIAN GRACIA SEGUNDO Y RICARDO PEQUERUL EZQUERRA y tres votos en contra señores FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, FRANCISCO MOLINER EZQUERRA y ALFREDO BIELSA CLEMENTE.

#### **CUARTO.- PLAN CULTURA 2003.**

Vista la convocatoria por parte de la Excma. Diputación Provincial de Teruel del Plan Provincial de Cultura, correspondiente al ejercicio 2003,la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus siete miembros presentes ( 4 PP .2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar formalmente la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en la convocatoria mencionada.

2º.- Aprobar igualmente el Proyecto de Programa Municipal de Cultura para el año 2003 en esta localidad que consta detallado en el expediente.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo junto con los demás documentos requeridos a la Sección de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Teruel.

#### **QUINTO.- PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES OBRAS 2003.**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la resolución de la alcaldía de fecha 11 de febrero de 2003 que literalmente se transcribe a continuación:

“En Vinaceite a once de febrero de dos mil tres.

Visto que la Corporación Provincial de la Diputación Provincial de Teruel en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2002 acordó aprobar INICIALMENTE EL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN OBRAS DE CARACTER MUNICIPAL PARA 2003 incluyendo al Ayuntamiento de Vinaceite con la obra denominada CENTRO DE DIA 2ª FASE y un presupuesto de 72.121,00 euros.

Visto que debe contestarse formal y expresamente sobre la aceptación o no de la inclusión en dicho plan, aprobando la obra, presupuesto , financiación y comprometerse a consignar inexcusablemente en el presupuesto municipal el importe indicado de la obra.

Vistas las facultades conferidas en la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración

**Local de Aragón, RESUELVO:**

1º.- Aceptar la inclusión del Ayuntamiento de Vinaceite en el Plan Provincial de Inversiones en Obras de Carácter Municipal para 2003 con la obra denominada CENTRO DE DIA 2ª FASE , un presupuesto de 72.121,00 euros y la financiación propuesta.

2º.- Solicitar la autorización de la Excm. Diputación Provincial de Teruel para la delegación en la contratación de la obra.

3º.- Consignar en el presupuesto municipal para el ejercicio 2003 el importe indicado de dicha obra.

4º.- Comprometerse a tener plenamente disponibles ,libres de cargas y gravámenes los terrenos a ocupar provisional o definitivamente por las obras.

5º.- Manifiestar la existencia en relación con la citada obra de proyecto técnico redactado por los arquitectos FRANCISCA JUVIERRE DARSA y MARIANO TRALLERO HOSTALED.

6º.- Dar cuenta del contenido del presente decreto en el primer pleno del Ayuntamiento de Vinaceite que se celebre.

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS“.

A la vista de todo lo anterior los seis concejales presentes 3 PP.2 PAR.1 PSOE.,quedan enterados de la resolución adoptada por la alcaldía y ratifican íntegramente el contenido de la misma.

**SEXO.- PERMUTA BIENES PATRIMONIALES.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre de 2002 para la permuta de un bien de esta entidad por otro propiedad de D, ANGEL EZQUERRA CALVO, así como los documentos unidos al mismo, en que queda demostrada la necesidad de proceder a la permuta en razón de la necesidad del FOMENTO Y PROMOCION DE EMPLEO en la localidad de Vinaceite, así como la valoración de los bienes que se permutan efectuada por MIGUEL ANGEL MENDEZ FUERTES y SARA FERRER FERRER ingeniero técnico topógrafo e ingeniero técnico agrícola respectivamente a servicio de la empresa INGECARTO, S. L. quedando acreditado que la diferencia entre los bienes que se pretenden permutar no es superior al 50 % del que lo tenga mayor.

A la vista de todo ello la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP. 2 PAR. 1 PSOE. ) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la permuta de los bienes que a continuación se describen:

Bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Vinaceite, finca rústica, terreno dedicado a cereal seco al sitio de Salibara que linda con: Norte Secundina Bielsa Calvo; Sur con Felicidad Calvo Elias; Este con camino y Oeste con María Calvo Calvo, tiene una superficie de treinta y un mil setecientos metros cuadrados (tres hectáreas, diecisiete áreas y cero centiáreas),es la parcela 160 del polígono 507 del catastro de rústica del t.m. de Vinaceite (actualmente con la renovación catastral finca nº 160 del polígono 607).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hijar al Tomo 554 ,libro 26 de Vinaceite, folio 96 finca número 4146 ,inscripción 1ª .

por los bienes propiedad de D. ANGEL EZQUERRA CALVO siguientes:

Finca rústica dedicada a cereal seco ,al sitio de CAMPO SAN MARTIN, que linda ;Norte ,carretera de la Casilla ;Sur, zona excluida; Este, Antonio Lanuza Sancho (finca nº 54) y zona excluida ;y Oeste, camino y zona excluida ,de once mil seiscientos metros cuadrados (una hectárea, dieciséis áreas y cero centiáreas),es la parcela 53 del polígono 510 (actualmente con la renovación catastral es parte de la parcela 52 del polígono 510).

Inscrita al tomo 381,folio 103 finca número 3.422 ,inscripción 1ª.

2º.- Abonar a D. ANGEL EZQUERRA CALVO la cantidad de MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON DOS CENTIMOS (1.202,02 euros) como diferencia para alcanzar la equivalencia de valores.

3º.- Comunicar este acuerdo de permuta a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que ,asistido del Sr. Secretario realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisos incluida la elevación a escritura pública ,para que tenga efectividad el presente acuerdo.

#### **SEPTIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

Por el Señor Secretario se da lectura íntegra a las resoluciones dictadas por la Alcaldía con fecha 10 de febrero de 2003 y que literalmente se transcriben a continuación:

##### **LICENCIA SEGREGACION URBANA CALLE MAYOR,25**

"En Vinaceite a diez de febrero de dos mil tres.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ;apartado 3.3.2.4. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Ambito Provincial de Teruel ,aprobadas por Resolución de 14 de junio de 1991 del Departamento de Ordenación Territorial ,Obras Públicas y Transportes ; artículos 166 y 175 de la Ley 5/1999 de 25 de marzo Urbanística de Aragón y artículo 30 ñ de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón, DISPONGO:

PRIMERO.- Conceder a Dña. ADORACION ELIAS SEGUNDO la LICENCIA MUNICIPAL DE SECREGACION URBANA solicitada en su escrito de fecha 6 de febrero de 2003,por la cual la parcela con referencia catastral 2913204YL0721S0001EM,con una superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 m2.),sita en la calle Mayor,25 y en la que figura como contribuyente EZQUERRA EZQUERRA , FRANCISCO queda dividida de la siguiente forma:

A.- FINCA SEGREGADA :Casa-vivienda con corral en la localidad de Vinaceite ,sita en calle Mayor nº 23 con una superficie de ochenta y un metros cuadrados (81 m2.).Linda por el frente por donde tiene su entrada con calle Mayor; por la derecha resto finca matriz; izquierda SERRANO CALVO, MILAGROS y fondo calle Trasera Mayor.

B.- RESTO FINCA MATRIZ : Casa-vivienda con corral en la localidad de Vinaceite, sita en la calle Mayor,25 de ochenta y un metros cuadrados de superficie (81 m2.).Linda por el frente por donde tiene su entrada con calle Mayor ;por la derecha entrando con GREGORIO ELIAS LANUZA; por la izquierda con finca segregada y fondo calle Trasera Mayor.

SEGUNDO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre

Lo manda y lo firma el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA, asistido del Secretario de la Corporación D. GONZALO CURTO VITAS".Firmas

## **LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD GRACIA SEGUNDO,S.C.**

VISTO el expediente instruido a instancia de GRACIA SEGUNDO, S .C. sobre licencia municipal de actividad y de obras para instalación de EXPLOTACION PORCINA DE CEBO 1.999 PLAZAS con emplazamiento en el polígono 505 , parcela 34, paraje "Val de Marichil" del término municipal de Vinaceite.

CONSIDERANDO ,que tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, Orden de 15 de marzo de 1.963, Decreto 109/1986 de 24 de noviembre de la Diputación General de Aragón, Orden de 28.11.1986 del Departamento de Urbanismo ,O. P. y Ttes.,que lo desarrolla, el D.200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y el R.D. 324/2000 de 3 de marzo por el que se establecen normas básicas de ordenación de explotaciones porcinas modificado por R.D. 3483/2000 de 29 de diciembre y demás disposiciones de aplicación y que por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorial con fecha 15 de enero de 2003 se calificó la ACTIVIDAD como MOLESTA, INSALUBRE Y NOCIVA por MALOS OLORES, VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES Y RIESGO DE ENFERMEDADES INFECTO- CONTAGIOSAS, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia

VISTA la normativa aplicable y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a GRACIA SEGUNDO ,S. C. licencia municipal de actividad para EXPLOTACION PORCINA DE CEBO 1.999 PLAZAS con emplazamiento en parcela 34 del polígono 505 paraje "Val de Marichil"del t.m. de Vinaceite ,con las siguientes condiciones:

- No podrá comenzarse a ejercer la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por técnico competente ,y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

- La validez de la licencia de actividades clasificadas quedará condicionada a la efectiva comprobación de la implantación de las medidas correctoras establecidas en la misma y su correcto funcionamiento .A tal efecto en el plazo de un mes desde la terminación de las obras e instalaciones los servicios técnicos municipales realizarán visita de inspección de la que se levantará la oportuna acta y se incorporará al expediente. La actividad no podrá iniciarse mientras no se subsanen los reparos que se hayan formulado ;comprobada su subsanación ,se autorizará la puesta en funcionamiento, lo que se notificará al interesado.

- Sea adoptarán las medidas correctoras señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 15 de enero de 2.003.

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de obras a GRACIA SEGUNDO, S .C. para la realización de las obras contempladas en el proyecto técnico en base a las modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Teruel aprobada por Orden de 7 de Junio de 1.996 del Departamento de Ordenación Territorial ,Obras Públicas y Transportes por la que se da publicidad al acuerdo de la D.G.A. de 28 de mayo de 1.996 y que supone la supresión del trámite de autorización previa urbanística para la construcción de instalaciones ganaderas en suelo no urbanizable (SNU) sea cual sea su dimensión y la aplicación del artículo 4.8 del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón de Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas que considera estas instalaciones como vinculadas a la naturaleza propia de los usos del suelo no urbanizable.

TERCERO.- Liquidar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras aplicando el tipo del 2% sobre la base imponible 92.490,75 euros (presupuesto ejecución material del proyecto) resultando una cuota tributaria de 1.849,81 euros.

CUARTO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel."

## **LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD LAURA CALVO PERALTA**

VISTO el expediente instruido a instancia de LAURA CALVO PERALTA sobre licencia municipal de actividad y de obras para instalación de EXPLOTACION GANADO VACUNO DE CEBO 500 PLAZAS con emplazamiento en el polígono 506 , parcela 31, paraje "Los Amareles"

del término municipal de Vinaceite.

CONSIDERANDO ,que tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, Orden de 15 de marzo de 1.963, Decreto 109/1986 de 24 de Noviembre de la Diputación General de Aragón, Orden de 28.11.1986 del Departamento de Urbanismo ,O. P. y Ttes.,que lo desarrolla, el D.200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y demás disposiciones de aplicación y que por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorial con fecha 15 de enero de 2003 se calificó la ACTIVIDAD como MOLESTA, INSALUBRE Y NOCIVA por MALOS OLORES, VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES Y RIESGO DE ENFERMEDADES INFECTO- CONTAGIOSAS, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia

VISTA la normativa aplicable y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a LAURA CALVO PERALTA licencia municipal de actividad para EXPLOTACION GANADO VACUNO DE CEBO 500 PLAZAS con emplazamiento en parcela 31 del polígono 506 paraje "Los Amareles"del t.m. de Vinaceite ,con las siguientes condiciones:

- No podrá comenzarse a ejercer la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por técnico competente ,y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

- La validez de la licencia de actividades clasificadas quedará condicionada a la efectiva comprobación de la implantación de las medidas correctoras establecidas en la misma y su correcto funcionamiento .A tal efecto en el plazo de un mes desde la terminación de las obras e instalaciones los servicios técnicos municipales realizarán visita de inspección de la que se levantará la oportuna acta y se incorporará al expediente. La actividad no podrá iniciarse mientras no se subsanen los reparos que se hayan formulado ;comprobada su subsanación ,se autorizará la puesta en funcionamiento, lo que se notificará al interesado.

- Sea adoptarán las medidas correctoras señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 15 de enero de 2.003.

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de obras a LAURA CALVO PERALTA para la realización de las obras contempladas en el proyecto técnico en base a las modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Teruel aprobada por Orden de 7 de junio de 1.996 del Departamento de Ordenación Territorial ,Obras Públicas y Transportes por la que se da publicidad al acuerdo de la D.G.A. de 28 de mayo de 1.996 y que supone la supresión del trámite de autorización previa urbanística para la construcción de instalaciones ganaderas en suelo no urbanizable (SNU) sea cual sea su dimensión y la aplicación del artículo 4.8 del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón de Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas que considera estas instalaciones como vinculadas a la naturaleza propia de los usos del suelo no urbanizable.

TERCERO.- Liquidar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras aplicando el tipo del 2% sobre la base imponible 37.163,00 euros (presupuesto ejecución material del proyecto) resultando una cuota tributaria de 743,26 euros.

CUARTO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel."

### **LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD BEATRIZ CALVO CALVO**

VISTO el expediente instruido a instancia de BEATRIZ CALVO CALVO sobre licencia municipal de actividad y de obras para instalación de EXPLOTACION GANADO VACUNO DE CEBO 90 PLAZAS con emplazamiento en el polígono 507 , parcela 50, paraje "Los Olivares" del término municipal de Vinaceite.

CONSIDERANDO ,que tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, Orden de 15 de marzo de 1.963, Decreto 109/1986 de 24 de Noviembre de la Diputación General de Aragón, Orden de 28.11.1986 del Departamento de Urbanismo ,O. P. y Ttes.,que lo desarrolla, el D.200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y demás disposiciones de aplicación y que por la Comisión Provincial de Ordenación



del Territorial con fecha 15 de enero de 2003 se calificó la ACTIVIDAD como MOLESTA, INSALUBRE Y NOCIVA por MALOS OLORES, VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES Y RIESGO DE ENFERMEDADES INFECTO- CONTAGIOSAS, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia

VISTA la normativa aplicable y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a BEATRIZ CALVO CALVO licencia municipal de actividad para EXPLOTACION GANADO VACUNO DE CEBO 90 PLAZAS con emplazamiento en parcela 50 del polígono 507 paraje "Los Olivares" del t.m. de Vinaceite ,con las siguientes condiciones:

- No podrá comenzarse a ejercer la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por técnico competente ,y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

- La validez de la licencia de actividades clasificadas quedará condicionada a la efectiva comprobación de la implantación de las medidas correctoras establecidas en la misma y su correcto funcionamiento .A tal efecto en el plazo de un mes desde la terminación de las obras e instalaciones los servicios técnicos municipales realizarán visita de inspección de la que se levantará la oportuna acta y se incorporará al expediente. La actividad no podrá iniciarse mientras no se subsanen los reparos que se hayan formulado ;comprobada su subsanación ,se autorizará la puesta en funcionamiento, lo que se notificará al interesado.

- Sea adoptarán las medidas correctoras señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 15 de enero de 2.003.

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de obras a BEATRIZ CALVO CALVO CALVO para la realización de las obras contempladas en el proyecto técnico en base a las modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Teruel aprobada por Orden de 7 de junio de 1.996 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por la que se da publicidad al acuerdo de la D.G.A. de 28 de mayo de 1.996 y que supone la supresión del trámite de autorización previa urbanística para la construcción de instalaciones ganaderas en suelo no urbanizable (SNU) sea cual sea su dimensión y la aplicación del artículo 4.8 del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón de Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas que considera estas instalaciones como vinculadas a la naturaleza propia de los usos del suelo no urbanizable.

TERCERO.- Liquidar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras aplicando el tipo del 2% sobre la base imponible 24.373,00 euros (presupuesto ejecución material del proyecto) resultando una cuota tributaria de 487,46 euros.

CUARTO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel.

### **LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD ELVIRA GAUDES GAUDES**

VISTO el expediente instruido a instancia de ELVIRA GAUDES GAUDES sobre licencia municipal de actividad y de obras para instalación de EXPLOTACION GANADO VACUNO DE CEBO 90 PLAZAS con emplazamiento en el polígono 507 , parcela 36, paraje "Los Arenales" del término municipal de Vinaceite.

CONSIDERANDO ,que tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en el Decreto 2414/1961 de 30 de Noviembre, Orden de 15 de marzo de 1.963, Decreto 109/1986 de 24 de noviembre de la Diputación General de Aragón, Orden de 28.11.1986 del Departamento de Urbanismo ,O. P. y Ttes.,que lo desarrolla, el D.200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas y demás disposiciones de aplicación y que por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorial con fecha 15 de enero de 2003 se calificó la ACTIVIDAD como MOLESTA, INSALUBRE Y NOCIVA por MALOS OLORES, VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES Y RIESGO DE ENFERMEDADES INFECTO- CONTAGIOSAS, siendo su informe favorable a la concesión de la licencia

VISTA la normativa aplicable y en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a ELVIRA GAUDES GAUDES licencia municipal de

actividad para EXPLOTACION GANADO VACUNO DE CEBO 90 PLAZAS con emplazamiento en parcela 36 del polígono 507 paraje "Los Arenales" del t.m. de Vinaceite ,con las siguientes condiciones:

- No podrá comenzarse a ejercer la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por técnico competente ,y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos.

- Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

- La validez de la licencia de actividades clasificadas quedará condicionada a la efectiva comprobación de la implantación de las medidas correctoras establecidas en la misma y su correcto funcionamiento .A tal efecto en el plazo de un mes desde la terminación de las obras e instalaciones los servicios técnicos municipales realizarán visita de inspección de la que se levantará la oportuna acta y se incorporará al expediente. La actividad no podrá iniciarse mientras no se subsanen los reparos que se hayan formulado ;comprobada su subsanación ,se autorizará la puesta en funcionamiento, lo que se notificará al interesado.

- Sea adoptarán las medidas correctoras señaladas en la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de fecha 15 de enero de 2.003.

SEGUNDO.- Conceder licencia municipal de obras a ELVIRA GAUDES GAUDES para la realización de las obras contempladas en el proyecto técnico en base a las modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Teruel aprobada por Orden de 7 de junio de 1.996 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes por la que se da publicidad al acuerdo de la D.G.A. de 28 de mayo de 1.996 y que supone la supresión del trámite de autorización previa urbanística para la construcción de instalaciones ganaderas en suelo no urbanizable (SNU) sea cual sea su dimensión y la aplicación del artículo 4.8 del Decreto 200/1997 de 9 de diciembre del Gobierno de Aragón de Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas que considera estas instalaciones como vinculadas a la naturaleza propia de los usos del suelo no urbanizable.

TERCERO.- Liquidar el Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras aplicando el tipo del 2% sobre la base imponible 24.794,00 euros (presupuesto ejecución material del proyecto) resultando una cuota tributaria de 495,88 euros.

CUARTO.- Notificar en forma la presente resolución al interesado y remitir copia a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel.

## **OCTAVO.- CENTRO DE DIA 1ª FASE. EXPEDIENTE DE CONTRATACION.**

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para adjudicar la obra CENTRO DE DIA 1ª FASE (SEPARATAS 1º Y 2º).

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares, como el pliego de prescripciones técnicas ,informes de secretaría e intervención y el dictamen de la comisión informativa municipal de obras y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente.

El Pleno con el voto a favor de los siete concejales presentes ( 4 PP. 2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Declarar la tramitación urgente el expediente de contratación con reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

2º.- Adjudicar el contrato por el procedimiento abierto y por la forma de subasta.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir el contrato y que obra en el expediente.

4º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 232.710,15 euros con cargo a la partida presupuestaria 622000.400

5º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato ,sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

## **NOVENO.- SOLICITUD PEÑA "LOS CHARLIS".**

Visto el escrito de fecha 9 de febrero de 2003 suscrito por Dña .SONIA CALVO ALCÁINE y Dña. SILVIA EZQUERRA ELIAS quienes manifiestan actuar en nombre y representación de Peña "Los Charlis" solicitando información sobre el valor del terreno de propiedad municipal y dimensiones del mismo sito en la calle Baja nº 57 de esta localidad.

La Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP. 2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º. - Quedar enterados formal y expresamente del contenido de la instancia leída.

2º.- Autorizar la información solicitada proporcionando a las interesadas copia de la cédula catastral del edificio sito en la calle Baja nº 57 de Vinaceite.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para instar el procedimiento administrativo pertinentes conforme a lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 7/1999 de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, en caso de que por los interesados se manifieste formalmente la voluntad de adquirir el solar municipal.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo para su constancia y a los efectos oportunos a Dña. SONIA CALVO ALCÁINE y Dña. SILVIA EZQUERRA ELIAS.

## **DECIMO.- PLAN DEL AGUA. ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA BARRANCO.**

Visto el Convenio entre la Diputación General de Aragón y los Ayuntamientos de Hija, Jatiel, La Puebla de Hija, Urrea de Gaén y Vinaceite para la ejecución de los proyectos del Plan del Agua de Aragón 2002--2005 en la Delimitación Comarcal del Bajo Martín.

Visto que en el mismo se contempla la actuación en Vinaceite de ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE BARRANCO con una subvención de DOCE MIL EUROS (12.000.000 euros).

A la vista de todo lo anterior la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP . 2 PAR.1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Dar por cumplida la finalidad objeto de subvención .

2º.- Aprobar la relación de gastos ocasionados en la obra ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE BARRANCO que a continuación se detalla:

FACTURA	FECHA	PERCEPTOR	IMPORTE
03/007	03.02.03	CONSTRUCCIONES MALLOS DE RIGLOS	14.018,99 euros
0/052232	31.01.03	VALQUISA	1.981,16 euros
		TOTAL	16.000,15 euros

3º.- Declarar formal y expresamente que para la misma finalidad no se han recibido otras ayudas o subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado.

4º.- Remitir copia del presente acuerdo junto con las fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas del gasto al Instituto Aragonés del Agua.

## **UNDECIMO.- PLAN DEL AGUA. DEPURACION AGUAS RESIDUALES.**

Visto el Convenio entre la Diputación General de Aragón y los Ayuntamientos de Hajar, Jatiel, La Puebla de Hajar, Urrea de Gaén y Vinaceite para la ejecución de los proyectos del Plan del Agua de Aragón 2002--2005 en la Delimitación Comarcal del Bajo Martín.

Visto que en el mismo se contempla la actuación en Vinaceite de FILTRO VERDE DEPURACION AGUAS RESIDUALES con una subvención de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000.000 euros).

A la vista de todo lo anterior la Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes ( 4 PP . 2 PAR.1 PSOE) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Dar por cumplida la finalidad objeto de subvención .

2º.- Aprobar la relación de gastos ocasionados en la obra FILTRO VERDE DEPURACION AGUAS RESIDUALES (SEPARATA 1ª FASE CONDUCCIONES) que a continuación se detalla:

FACTURA	FECHA	PERCEPTOR	IMPORTE
03/006	03.02.03	CONSTRUCCIONES MALLOS DE RIGLOS	24.011,48 euros
		TOTAL	24.011,48 euros

3º.- Declarar formal y expresamente que para la misma finalidad no se han recibido otras ayudas o subvenciones procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado.

4º.- Remitir copia del presente acuerdo junto con las fotocopias compulsadas de la factura acreditativa del gasto al Instituto Aragonés del Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre ,el Sr. Alcalde-Presidente desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia cuatro asuntos no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

A continuación y siendo por unanimidad de los concejales presentes aprobada la procedencia de su debate se sigue el procedimiento previsto en el artículo 93 y ss. del Reglamento citado.

## **EVALUACION IMPACTO AMBIENTAL EXPLOTACION AVICOLA.**

Visto el borrador de Declaración de Impacto Ambiental que se va a formular como acto final del procedimiento de evaluación remitido por la Dirección General de Calidad, Evaluación ,Planificación y Educación Ambiental de la Diputación General de Aragón en relación con el proyecto de EXPLOTACION AVICOLA en Vinaceite promovido por PEQUERUL E HIJOS, S.C.

La Corporación en Pleno con el voto a favor de los seis concejales presentes ( 4 PP.1 PAR .1 PSOE.) y la abstención preceptiva de D. RICARDO PEQUERUL EZQUERRA por su interés personal en el asunto (artículo 28 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común),acuerda:

1º.- Informar favorablemente el Borrador de Orden del Departamento

de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental de un proyecto de EXPLOTACION AVICOLA en Vinaceite (Teruel) promovido por PEQUERUL E HIJOS, S.C., en los términos del documento que obra en el expediente y que se da aquí por reproducido.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo a la Dirección General de Calidad, Evaluación, Planificación y Educación Ambiental de la Diputación General de Aragón, para su constancia y efectos.

### **FUNDACION CULTURAL BAJO MARTIN**

En relación con la constitución legal de la FUNDACION CULTURAL BAJO MARTIN, la Corporación en Pleno por unanimidad de los siete concejales presentes ( 4 PP.2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Solicitar la inclusión del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE como patrono fundador en la FUNDACION CULTURAL BAJO MARTIN.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D.FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma de cuantos documentos públicos y privados le sean requeridos para tal fin.

3º.-Aprobar la aportación económica del AYUNTAMIENTO DE VINACEITE por importe de 300 euros en concepto de capital fundacional que se desembolsará en el momento de la constitución formal de la Fundación en escritura pública ante notario.

### **PLAN DEL AGUA DE ARAGON 2002-2005 EN LA DELIMITACION COMARCAL BAJO MARTIN.**

Visto el Convenio de Cooperación entre la Diputación General de Aragón y los Ayuntamientos de Hajar, Jatiel, La Puebla de Hajar, Urrea de Gaén y Vinaceite para la ejecución de los proyectos del Plan del Agua de Aragón 2002-2005 en la Delimitación Comarcal de Bajo Martín,

La Corporación en Pleno con el voto a favor de sus siete miembros presentes (4 PP. 2 PAR. 1 PSOE.) que suponen la totalidad de su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar íntegramente el contenido del Convenio de Cooperación entre la Diputación General de Aragón y los Ayuntamientos de Hajar, Jatiel, La Puebla de Hajar, Urrea de Gaén y Vinaceite para la ejecución de los proyectos del Plan del Agua de Aragón 2002-2005 en la Delimitación Comarcal de Bajo Martín, según el documento obrante en el expediente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaceite D. FRANCISCO EZQUERRA EZQUERRA para la firma del citado Convenio.

3º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo al Instituto Aragonés del Agua para su constancia y efectos.

### **MOCION PARTIDO POPULAR**

Por el grupo municipal del Partido Popular (P. P. ) en el Ayuntamiento de Vinaceite se propone al Pleno la moción del tenor literal siguiente:

En los últimos días ha sido noticia el tema del reparto de escaños en las Cortés de Aragón para la próxima legislatura.

De acuerdo con lo legislado en el Estatuto de Autonomía y en la Ley

Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón ,la provincia de Teruel perderá un escaño en beneficio de la de Zaragoza que tendrá uno más a partir de las próximas elecciones.

Los 67 escaños de las Cortes de Aragón tendrá un reparto diferente a partir de estos comicios. La provincia de Huesca mantendrá sus 18 escaños, mientras que la de Teruel bajará a 14 ( uno menos que en 1999 ,y dos menos que en 1995) y la de Zaragoza subirá a 35 (uno más que hace 4 años y dos más que hace 8).

Al margen de la importancia política que el “baile” de escaños puede tener ,lo que trasciende para nosotros ,y por desgracia, es que Teruel ve reducida su representación en el Parlamento Autonómico.

La normativa que se aplica para la distribución de escaños son el Estatuto de Autonomía y la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma: Cada provincia (circunscripción electoral) tiene un mínimo de 13 escaños. El resto se reparte en base al total de la población ,pero el número de habitantes necesarios para asignar un escaño en la provincia más poblada no supere en 2,75 veces al de la menos poblada.

De acuerdo con esta normativa ,y debido a las variaciones producidas en el censo de población a 1 de Enero de 2002 ( el que cuenta para la asignación de escaños) respecto al de 1998,es lo que modifica el reparto de escaños.

A pesar de que las tres provincias han aumentado su población ,el incremento de la de Zaragoza ha sido muy superior al de las otras dos ,y ello redundo en perjuicio de la menos poblada que es la de Teruel.

Teruel corre el peligro de ver reducida cada vez más su representatividad hasta quedarse únicamente con 13 diputados ,que es el mínimo legal establecido por provincia.

Por todo ello sería conveniente modificar la legislación electoral autonómica para conseguir el equilibrio entre provincias.

El criterio poblacional imperante en dicha legislación debe ser reajustado. Es necesario introducir elementos legislativos correctores.

PEDIMOS A LAS CORTES de nuestra Comunidad Autónoma ,la reforma de la legislación electoral autonómica para evitar que la provincia de Teruel siga perdiendo escaños y pueda recuperar así los dos escaños que se han perdido desde 1.995.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión de todo lo cual yo el Secretario,doy fe.

Vº,Bº.  
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Ezquerra Ezquerra.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas.